



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2016 1185
Demandante	CORVEICA
Demandado	RODRIGO DE JESUS RUIZ
Asunto	Reconoce personería

Se reconoce personería amplia y suficiente a la **Dra. MARIA ALEJANDRA BOHORQUZ CASTAÑO CON T.P. 292.557 DEL CGP.**, para que siga representando a la demandante, en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

Se le informa a la peticionaria, debido a que el proceso se encuentra archivado como aparece en el sistema, debe solicitar el desarchivo y pagar el arancel para ello.

Una vez realizado lo anterior, deberá acudir al despacho para revisar el mismo, para lo cual deberá pedir cita al número telefónico 272 53 22.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

